

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE.

ORDENANZA NRO. 2969.-

ARTICULO 1º: Modificase EL Artículo 45º de la Ordenanza N° 2965 que quedará redactado de la siguiente manera: "Se establece que para el pago de los reemplazos de guardias activas, para cubrir certificados y/o licencias del personal de planta y/o para cubrir vacantes cuando quien cubra dicha vacante se encuentra nombrado en otro servicio, los siguientes módulos:

Guardia de Pediatría 24 horas. De lunes a viernes: 97 módulos.-

Guardia de Pediatría 24 horas. Sábados, domingos y feriados: 121 módulos.-

Guardia de UTI de 24 horas. De lunes a viernes: 106 módulos.-

Guardia de UTI de 24 horas. Sábados, domingos y feriados: 130 módulos.-

Guardia General 24 horas de lunes a viernes: 97 módulos.-

Guardia General 24 horas. Sábados, domingos y feriados: 121 módulos.-

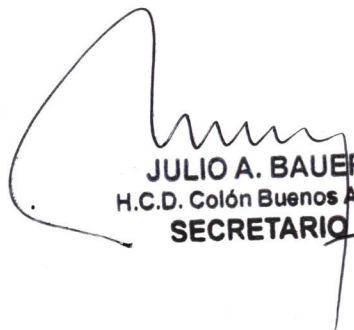
En todos los casos de los incisos arriba mencionados, si se cubriesen las vacantes en fracciones de 12 horas, los respectivos módulos se reducirán en un 50% (cincuenta por ciento)".-----

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza tendrá vigencia desde el 1º de abril de 2010.-----

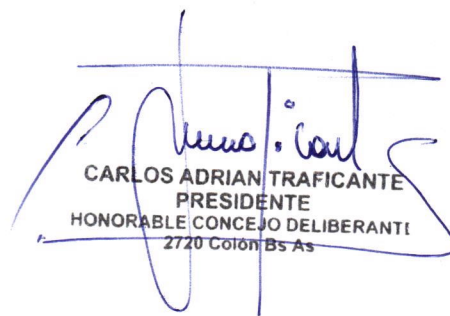
ARTICULO 3º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA), A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN SESIÓN ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro: 4903.-


JULIO A. BAUER
H.C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 Colón Bs As


MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Colón (B)

27.04.10